



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1904

Armenia, 29 de Febrero de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
184. Ordenanza Número 015 del 27 de Febrero de 2012, “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A TRANSFERIR EL 30% DEL RECAUDO ANUAL DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO A LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO”	1

La Ordenanza No. 015 del 27 de Febrero de 2012, “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A TRANSFERIR EL 30% DEL RECAUDO ANUAL DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO A LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO”

ORDENANZA NÚMERO 015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A TRANSFERIR EL 30% DEL RECAUDO ANUAL DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO A LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.


SANCIONA:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 28 de Febrero de 2012

**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA**

Revisó y aprobó: Dr. John James Fernández López
Proyectó y elaboró: María Eugenia López García

	FORMATO	Código: F-JUR-64
	Sanción Ordenanza	Versión: 02
		Fecha: 19/09/2011
		Página 2 de 2

ORDENANZA NÚMERO 015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A TRANSFERIR EL 30% DEL RECAUDO ANUAL DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO A LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO.”

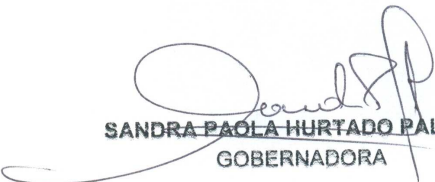
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 015 de 27 de Febrero de 2012, “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A TRANSFERIR EL 30% DEL RECAUDO ANUAL DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO A LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO.”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 28 de Febrero de 2012


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Revisó y aprobó: Dr. John James Fernández López
Proyectó y elaboró: María Eugenia López García

Yau EL

**Asamblea Departamental**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 015 DE 20(27 FEB. 2012)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO A TRANSFERIR EL 30% DEL RECAUDO ANUAL DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO A LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO”**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 300 numerales 4 y 5 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Quindío para transferir a la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – ProviQuindío-, el 30% del Recaudo de la Estampilla Pro desarrollo, con destino a la construcción de la infraestructura educativa, sanitaria y deportiva en el Departamento del Quindío.

PARAGRAFO: El Departamento del Quindío, le realizará esta transferencia a la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, hasta el 31 de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Quindío, para realizar los ajustes presupuestales necesarios a fin de dar cumplimiento al Artículo primero de esta Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La Asamblea Departamental conformará una comisión integrada por tres (3) miembros, designados por el presidente de la Corporación, que efectuará el seguimiento de la presente ordenanza, recibirá los informes y los presentará a ella de manera oportuna, sin perjuicio de las competencias legales sobre el control político.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición, sanción y publicación en Gaceta Departamental.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CESAR LONDOÑO VILLEGAS
Presidente


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria

Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 20____
(27 FEB. 2012)

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 016 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A TRANSFERIR EL 30% DEL RECAUDO ANUAL DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO A LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO” fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: miércoles 22 de febrero de 2012
SEGUNDO DEBATE: jueves 23 de febrero de 2012
TERCER DEBATE: lunes 27 de febrero de 2012

Además certifico que recibí concepto favorable de las Comisiones segunda y Quinta en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío
a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General